Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO D

0 resultados encontrados para: SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.

ups...

No se encontraron resultados para: SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Sede Principal - Bogotá

Dirección: Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 (Dirección general) - Edificio Seguros Tequendama / Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 110311

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m

Linea nacional gratuita o servicio a la ciudadania: 01800 0520808

Teléfono Conmutador: +57 601 7956600

Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788

Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600

Denuncias por actos de corrupción: ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co

PQRSD: ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co - Formulario PQRSD

Buzón físico

Ubicado en la ventanilla de Atención / Radicación del piso 17 de Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Horario de Atención Presencial: Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 04:30 p.m. Agenda tu cita presencial

Nit. 900.514.813-2

©Copyright 2025 - Todos los derechos reservados Gobierno de Colombia

Homepage

Inicio | Registro | Buscar Proceso de | Plan anual de adq

Login → **Buscar Proceso de Contratación**

ÚLTIMAS MODIFICACIONES

No se han encontrado

Volver | Todos

Buscar Proceso de Contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad Buscar por nombre o número de documento

Datos de proceso Buscar por el número de proceso, la descripción o la región

Limite sus resultados

Número del proceso

Descripción SERVICIO VOZ Y DATOS SATELITALES AERONAVES

Código UNSPSC

Región

Estado Seleccione

Fecha de publicación desde 01/01/2025 04:10

Fecha de publicación hasta 27/08/2025 4:10 PM

Fecha de presentación de ofertas desde

Tipo de proceso Seleccione

Fecha de presentación de ofertas hasta

Fecha de apertura desde

Fecha de apertura hasta

Buscar

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de ponde a los últimos 3 meses

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cua

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSIC

Todo Imágenes Noticias Shopping Vídeos Vídeos cortos Maps Más Herramientas

Colombia Licita
https://colombialicita.com › licitacion

Cotizacióaeronaves antinarcóticos - Direccion de ...

... **SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**". Cuantia, $0. Vigencia, Se ...

Colombia Licita
https://colombialicita.com › ...

Consulta de Procesos SECOP 1 y 2 | 2024; Contratación Directa ...

CO1.NTC.7060783 Secop 2. **SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** ; CO1.

Datos Abiertos Colombia
https://www.datos.gov.co › api › views › rows

https://www.datos.gov.co/api/views/a8sx-pfr3/rows....

... **SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**,Solicitud cotización ...

Los resultados no están personalizados

Colombia **111321, Bogotá** - Según tu actividad anterior - Actualizar ubicación

Ayuda Enviar comentarios Privacidad Condiciones

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ANTINARCOTICOS

<table>
<tr><th colspan="4">SOLICITUD COTIZACIÓN SC-110-2025</th></tr>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="3">La presente cotización solicitada servirá como base para la elaboración del estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES</td><td colspan="3">La presente cotización tendrá una validez de noventa (90) días calendario a partir de su fecha de presentación, conforme al cumpliendo de todas las especificaciones técnicas y requisitos exigidos.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td colspan="3">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Vigencia del servicio: El servicio de voz ("Minutos de Voz Satelital") y datos ("Reportes de Posición Satelital"), estará disponible durante doce (12) meses, a partir de la finalización del servicio contratado en la vigencia anterior.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Disponibilidad del servicio: La cantidad total de "Reportes de Posición Satelital" y "Minutos de Voz Satelital" constituirán un paquete global de estos servicios, los cuales estarán disponibles para su consumo durante todos los meses previstos dentro de la vigencia del servicio, por todos y/o cada uno de los equipos Sky Connect Tracker de la aeronaves y teléfonos satelitales base y/o móviles, relacionadas en los ítems 4 y 5 de las presentes "Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas de Obligatorio Cumplimiento". La estimación promedio mensual del paquete estos servicios planteada en los ítems 7 y 8, solo es una referencia para realizar su cálculo total; sin embargo, su consumo no estará supeditado a las cantidades mensuales estimadas, ya que se pueden presentar meses con consumos por encima o por debajo del promedio indicado, los cuales se descontarán progresivamente del paquete global adquirido.

En caso tal que, se presente un eventual consumo total de los "Reportes de Posición Satelital" y/o "Minutos de Voz Satelital", antes de la finalización de la "Vigencia del servicio" (ítem 1), el contratista se compromete a no suspender la prestación de estos servicios, hasta que se complete el tiempo de la cantidad de meses anteriormente mencionada, sin que esto genere un costo adicional para la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Activación del servicio: La activación del servicio de voz y datos satelitales, se efectuará sobre las SIM CARD's actualmente instaladas en los equipos Sky Connect Tracker de las aeronaves y teléfonos base y/o móviles satelitales actuales; o sobre aquellas SIM CARD's nuevas que se requieran reemplazar, previa coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato.

En los casos en que sea requerido el cambio de cualquier SIM CARD (por daños, pérdidas, funcionamiento deficiente, etc.), el contratista suministrará sin costo adicional una nueva SIM CARD para su reemplazo y su activación se hará en forma inmediata, sin que se</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		generen costos adicionales por este concepto, para la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.		
	4.	**Cantidad de aeronaves:** El servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) y datos (*"Reportes de Posición Satelital"*) debe proporcionar comunicación telefónica satelital e información de datos de posicionamiento para sesenta y ocho (68) equipos Sky Connect Tracker de presupuesto nacional, instalados en aeronaves al servicio de la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.		
	5.	**Cantidad unidades satelitales base y/o móviles:** El servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) debe proporcionar comunicación telefónica satelital, para dos (2) teléfonos satelitales base y un (1) teléfono satelital móviles del Grupo Monitoreo de Aviación Policial (GRMAP).		
	6.	**Cobertura del servicio de voz y datos satelital:** El servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) y datos (*"Reportes de Posición Satelital"*) debe tener y suministrar cubrimiento tanto en el territorio nacional, como internacional.		
	7.	**Reportes de Posición Satelital:** Paquete con un promedio mensual de 32000 *"Reportes de Posición Satelital"*, cuyo total se multiplicará por la cantidad de meses incluidos durante la vigencia del servicio, los cuales podrán consumirse por cualquiera de los 68 equipos Sky Connect Tracker instalados en las aeronaves de presupuesto nacional, disponibles durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana en forma ininterrumpida durante la vigencia y disponibilidad del servicio. Las matrículas de las aeronaves en las que sean consumidos, serán informadas al contratista previamente para su correspondiente gestión y configuración, para que puedan ser visualizadas en los equipos de cómputo que posee el Grupo Monitoreo de Aviación Policial (GRMAP), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. La Aviación Policial podrá configurar eventualmente el tiempo de cada uno de los reportes de datos de posición, en tiempos menores a tres (3) minutos, en las aeronaves o situaciones del servicio en las que se permita optimizar el consumo de paquete general de reportes de datos de posición. 2. Los reportes de datos de posición, se deben almacenar con respaldo en servidores del contratista, por un periodo mínimo de 20 años y cuyo almacenamiento y recuperación eventual, estarán exentos de costo. 3. Los reportes de datos de posición satelital, deben incluir información de posición, altura, velocidad y rumbo durante el vuelo de cada una de las aeronaves; así como la información de etiquetas de emergencia, bajo fuego y sitio de interés que eventualmente sean señalizadas.		
	8.	**Minutos de Voz Satelital:** Paquete con un promedio mensual de 150 *"Minutos de Voz Satelital"*, cuyo total se multiplicará por la cantidad de meses incluidos durante la vigencia del servicio, los cuales podrán consumirse por cualquiera de los 68 equipos SKY CONNECT TRACKER instalados en las aeronaves de presupuesto nacional y por los tres teléfonos satelitales base y/o móviles del GRMAP, los cuales deben estar disponibles durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana en forma ininterrumpida durante la vigencia y disponibilidad del servicio. Es de anotar que el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica para el aprovechamiento de este servicio, estará a cargo del contratante.		

	9.	**Reportes de consumo:** El contratista se compromete a emitir durante los primeros 15 días de cada mes, un (1) reporte mensual del servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) y de datos (*"Reportes de Posición Satelital"*) satelitales utilizados, en el que se puedan apreciar los consumos individuales por aeronave y el total del mes, como sus acumulados a lo largo de la vigencia del paquete; con el fin de facilitar la oportuna administración, seguimiento y procura del correcto consumo del servicio por parte de la Aviación Policial - Policía Nacional.		
	10.	**Certificación - Compatibilidad:** El oferente debe anexar con la propuesta, certificación emitida por la casa matriz y/o fabricante de los equipos SKY CONNECT TRACKER, en la que haga constar de manera puntual que: El servicio de voz y datos satelitales que se proporcionará, es compatible y apropiado para el funcionamiento de los equipos Sky Connect Tracker de referencias Nro. P/N 1616-050-03, P/N 1616-050-03A, 1616-050-04A, P/N 1616-450-01A y SKY CONNECT TRACKER III ADVANCE; cuyas referencias tienen actualmente instaladas las aeronaves de la Policía Nacional.		
	11.	**Certificación – Respaldo prestación servicio:** El oferente debe anexar con la propuesta, certificación emitida por la casa matriz y/o fabricante de los equipos SKY CONNECT TRACKER, en la que haga constar de manera puntual que: El oferente cuenta con el respaldo y autorización para prestar el servicio de voz y datos satelitales a través de los equipos SKY CONNECT TRACKER de la Policía Nacional, durante los meses de la *"Vigencia del servicio"*, a partir de la renovación, entrega y/o activación del servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) y datos (*"Reportes de Posición Satelital"*).		
	12.	**Certificación - Ministerio de Comunicaciones:** El oferente debe anexar junto con la propuesta, copia del *"Registro de TIC"* del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en el que se indique que, a través de ese documento, se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.		
	13.	**Soporte Técnico:** El contratista proveerá soporte técnico remoto 7X24X4 (Durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana y atención dentro de las 4 horas de hecho el requerimiento) durante la vigencia del paquete, para efectos de activaciones, configuraciones y gestiones del paquete y servicio en general, de cada uno de los ítems relacionados en el presente documento. Los canales de comunicación para la atención de solicitudes de soporte por parte del contratante, serán establecidos entre el contratista y el supervisor del contrato, una vez se inicie la vigencia del paquete de servicios.		
	14.	**Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros:** Una vez se perfeccione el acto contractual, el contratista se compromete a diligenciar el formato 1DT-FR-0016 *"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS"* o aquel formato institucional que en su defecto se encuentre vigente, con el fin de establecer su compromiso de reserva y seguridad de la información, en relación a la habilitación, configuración y consumo del servicio de voz y datos satelitales, en las aeronaves y equipos comprometidos dentro del mismo.		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ANTINARCOTICOS

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ÍTEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá presentar certificación del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA que no cuenta con sanciones ambientales.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.		

OBSERVACIÓN: El oferente deberá certificar por escrito que CUMPLE con todos y cada uno de los requisitos, características y aspectos técnicos aquí descritos y son de obligatorio cumplimiento.

NOTA: La oferta se debe presentar discriminado los servicios por meses y el total del servicio por un año, conforme a las cantidades por mes consolidadas al siguiente cuadro modelo de presentación de los valores:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD POR MES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD MESES	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
1	Servicio datos	Acceso Datos Satelitales (Sky Connect Tracker)	68		12		
		Reportes de Posición Satelital	32000		12		
2	Servicio voz	Cargo Acceso Voz Satelital (Sky Connect Tracker)	71		12		
		Minutos de Voz Satelital	150		12		
SUB TOTAL (MES / AÑO)							
IVA (19%)							
INC (4%)							
VALOR TOTAL							

Agradecemos que su propuesta presente la información y valores de la siguiente manera:

1.) Presentar la información bajo el membrete de la empresa que representa.
2.) Copiar dentro de la cotización el cuadro de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y diligenciar con una X las columnas CUMPLE / NO CUMPLE según corresponda.
3.) El valor total de la cotización debe estipular todos los IMPUESTOS INCLUIDOS; es decir que debe contener el IVA y cualquier otro impuesto que aplique para este tipo de servicio.
4.) El valor total de la cotización debe discriminar precios del servicio por mes con impuestos y la totalidad del servicio por el tiempo de suscripción. Los precios deben darse en moneda legal colombiana.
5.) Enviar la propuesta o cualquier inquietud con copia a los emails indicados al final del presente documento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligaciones derivadas del contrato a suscribir.
FORMA DE PAGO	

		La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de la factura correspondiente a la prestación del servicio para la **"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"**, objeto del futuro contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, así mismo de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN: Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

		PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2023, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	El interesado cuenta con los días calendario establecidos en la plataforma SECOP II para presentar la cotización en esta y a los correos electrónicos; diran.avipo-map@policia.gov.co; alejandro.guerrero@policia.gov.co; daniel.arboleda1031@correo.policia.gov.co y carlos.gonzalez4207@correo.policia.gov.co.	

Subcomisario **CARLOS ALEJANDRO GUERRERO BUITRAGO**
Estructurador Estudio Previo

Elaborado por: SC. Carlos Alejandro Guerrero Buitrago SURAN/AVIPO
Revisado por: SC. Carlos Alejandro Guerrero Buitrago SURAN/AVIPO
Fecha Elaboración: 20/08/2025.
Archivo: Disco 2/Publica/Contrato Sky Trackerg/2025

Aeropuerto El Dorado entrada 6 CATAM
Teléfonos 5159750 ext. 31182
diran.avipo-map@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores

SOLICITUD COTIZACIÓN SC-110-2025 (Solicitud información pública) Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación DIRECCION DE ANTIARCOTICOS

Ocultar Enlace

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41627582&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

Solicitud cotización para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es "SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 26/08/2025 11:00 PM - **Fecha de publicación** 22/08/2025 11:56 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
22/08/2025	26/08/2025	26/08/2025

LISTA DE OFERTAS

Opciones

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.

004 : 11 : 00

DÍAS HORAS MINS

Todavía no ha sido enviada ninguna oferta

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Crear Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

Sin proveedores interesados

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas solo en este proceso

Equipo: Estructuradores / 22/08/2025 11:07 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

Solicitud de información CO1.REQ.8777928 publicada
OSCAR MANUEL SOLER HUERTAS
22/08/2025 11:56 AM

El proceso CO1.BDOS.8621698 ha cambiado de Solicitud información en edición a Solicitud información publicada.
OSCAR MANUEL SOLER HUERTAS
22/08/2025 11:56 AM

El proceso CO1.REQ.8777928cambiado de estado Solicitud información en edición a Solicitud de información aprobada.
OSCAR MANUEL SOLER HUERTAS
22/08/2025 11:55 AM

Solicitud de información CO1.REQ.8777928 creada
OSCAR MANUEL SOLER HUERTAS
22/08/2025 11:20 AM

El proceso CO1.BDOS.8621698 ha cambiado de Nuevo en edición a Nuevo aprobado.
OSCAR MANUEL SOLER HUERTAS
22/08/2025 11:20 AM

Ver más »

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Outlook

RV: Cotización Globalsat Colombia - SOLICITUD COTIZACIÓN SC-110-2025

Desde DIRAN AVIPO-MAP <diran.avipo-map@policia.gov.co>
Fecha Mar 26/08/2025 5:55 PM
Para DANIEL OCTAVIO ARBOLEDA ALDANA <daniel.arboleda1031@correo.policia.gov.co>; CARLOS ALEJANDRO GUERRERO BUITRAGO <alejandro.guerrero@correo.policia.gov.co>

5 archivos adjuntos (2 MB)

Certificación Compatibilidad 2025.pdf; Certificación Respaldo Prestación Servicio 2025.pdf; Honeywell Certification Letter 2025.pdf; RTIC_GLOBALSAT COLOMBIA.pdf; SOLICITUD COTIZACIÓN SC-110-2025.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **diran.avipo-map@policia.gov.co**

Dios y Patria POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C; 26 de agosto del 2025

Cordial Saludo, Policía Nacional Dios y Patria

Correo Electrónico No. 0712 DIRAN-AROPA-GRMAP

Asunto: RV: Cotización Globalsat Colombia - SOLICITUD COTIZACIÓN SC-110-2025

De manera atenta y cordial me permito difundir información de interés.

Atentamente,

Dios y Patria

Teniente coronel
OSCAR MANUEL SOLER HUERTAS
Jefe Grupo Monitoreo Aviación Policial
Contacto: 3213948166

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Aviación Policial

De: Sidnei M. Skinner <analista.licitaciones@globalsat.com.co>
Enviado el: martes, 26 de agosto de 2025 5:21 p. m.
Para: DIRAN AVIPO-MAP <diran.avipo-map@policia.gov.co>; alejandro.guerrero@policia.gov.co; DANIEL OCTAVIO ARBOLEDA ALDANA <daniel.arboleda1031@correo.policia.gov.co>; CARLOS GERARDO GONZALEZ BUITRAGO <carlos.gonzalez4207@correo.policia.gov.co>
CC: Elkin Gonzalez <elkin.gonzalez@globalsat.com>
Asunto: Cotización Globalsat Colombia - SOLICITUD COTIZACIÓN SC-110-2025

Estimados señores,

Cordial saludo.

En atención a la Solicitud de Cotización SC-110-2025, cargada en Secop II el pasado 22 de agosto de 2025, me permito adjuntar la propuesta correspondiente para su análisis y construcción del estudio de mercado.

De igual manera, informamos que también fue cargada la respuesta en el proceso publicado en SECOP, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

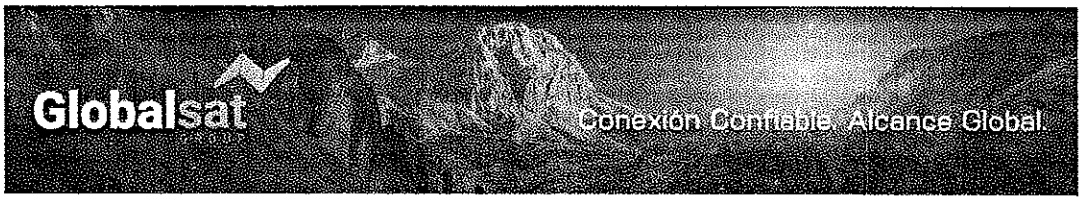
Quedo atenta a cualquier comentario o información adicional que requieran.

Cordialmente,

Globalsat COLOMBIA

Sidnei M. Skinner H.
Tender Analyst
Globalsat Colombia

a. Calle 106 # 53-39, Of. 402, Bogotá DC 111111, Colombia
p. +57 (601) 744-1344 | m. +57 (302) 316-3617
e. analista.licitaciones@globalsat.com.co | w. globalsat.com.co



This message may contain confidential, privileged and/or proprietary information of Globalsat Colombia and/or Globalsat Group LLC. Unauthorized review, use or distribution is strictly prohibited.

Mensaje de correo electrónico enviado por **diran.avipo-map@policia.gov.co**

Este mensaje y sus anexos enviado por diran.avipo-map@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Globalsat
COLOMBIA

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2025

Señores:
DIRECCION ANTINARCOTICOS
Bogotá

REF.: SOLICITUD COTIZACIÓN SC-110-2025

Reciba un cordial saludo y nuestro más sincero agradecimiento por contar con nuestros servicios, los cuales esperamos sean de su total agrado y superen ampliamente sus expectativas. Atendiendo a su amable solicitud, a continuación, nos permitimos poner a su disposición nuestra oferta para el Servicio De Voz Y Datos De Posición Satelital Para Las Aeronaves Al Servicio De La Policía Nacional - Dirección De Antinarcóticos.

Quedamos entonces, atentos de los comentarios e inquietudes que pudiera tener sobre la presente.

Cordialmente,

Sidnei Skinner H

Sidnei M. Skinner H.
Tender Analyst
Globalsat Colombia Telecomunicaciones SAS

Globalsat
COLOMBIA

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda la información contenida en este documento es proporcionada con confidencialidad, con el único propósito de presentar una propuesta técnica-comercial hacia la entidad receptora. Se prohíbe expresamente la publicación, divulgación y utilización de su contenido para fines propios o de terceros no autorizados sin el previo consentimiento expreso y por escrito de Globalsat Colombia Telecomunicaciones SAS.



GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS.
NIT: 900.656.852-9

Globalsat COLOMBIA

COTIZACIÓN

QT-BOG-26082025

Señor(es):	NIT/RUT:	Ciudad:	Fecha	DD	MM	AAAA
DIRRECCION ANTINARCOTICOS	800141379-2	BOGOTA		26 de agosto de 2025		

Dirección:	Dirección:
Aviación DIRAN	AEROPUERTO EL DORADO, ENTRADA 6, VIA CATAM

TENEMOS EL AGRADO DE COTIZAR A USTEDES EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES

Proyecto:	Forma de Pago:	Medio de Pago:	Moneda:	Vigente Hasta:
SOLICITUD COTIZACIÓN SC-110-2025	60 días	Transferencia Bancaria	COP	24-Nov-2025
	Observaciones:			
	Servicio de Conectividad y Voz Satelital			

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR MES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD MES	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
1	Servicio Datos Acceso Datos Satelitales (Sky Connect Tracker)	68	$ 472.100,00	12	32.102.800,00	385.233.600,00
2	Servicio Datos Reportes de Posición Satelital	32000	$ 807,00	12	25.824.000,00	309.888.000,00
3	Servicio Voz Cargo Acceso Voz Satelital (Sky Connect Tracker)	71	$ 545.000,00	12	38.695.000,00	464.340.000,00
4	Servicio de Voz Minutos de Voz Satelital	150	$ 9.142,00	12	1.371.300,00	16.455.600,00

SUB TOTAL (MES / AÑO)	$ 97.993.100,00	$ 1.175.917.200,00
IVA (19%)	$ 18.618.689,00	$ 223.424.268,00
INC (4%)	$ 54.852,00	$ 658.224,00
VALOR TOTAL	**$ 116.666.641,00**	**$ 1.399.999.692,00**

1. Vigencia: 90 dias habiles
2. Si el pago se hace después del plazo, el proveedor podrá reclamar intereses de mora y cobrar una indemnización.
3. El INC del 4% corresponde al Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre el valor de los minutos antes de IVA de conformidad con el artículo 512-2 del Estatuto Tributario.

Observaciones

Acepto oferta, términos y condiciones

Nombre:
C.C:
Cargo:

Cordialmente,

Digitally signed by ELKIN D. GONZALEZ
Location: Bogotá - Colombia
Date: 2025.08.26 17:18:01 -05'00'
Foxit PDF Editor Version: 2025.2.0

Elkin D. González

Globalsat
COLOMBIA

<table>
<tr><th colspan="2">SOLICITUD COTIZACIÓN SC-110-2025</th></tr>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td>La presente cotización solicitada servirá como base para la elaboración del estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS”</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES</td><td>La presente cotización tendrá una validez de noventa (90) días calendario a partir de su fecha de presentación, conforme al cumpliendo de todas las especificaciones técnicas y requisitos exigidos.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>“SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS”</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Vigencia del servicio: El servicio de voz (“Minutos de Voz Satelital”) y datos (“Reportes de Posición Satelital”), estará disponible durante doce (12) meses, a partir de la finalización del servicio contratado en la vigencia anterior.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Disponibilidad del servicio: La cantidad total de “Reportes de Posición Satelital” y “Minutos de Voz Satelital” constituirán un paquete global de estos servicios, los cuales estarán disponibles para su consumo durante todos los meses previstos dentro de la vigencia del servicio, por todos y/o cada uno de los equipos Sky Connect Tracker de la aeronaves y teléfonos satelitales base y/o móviles, relacionadas en los ítems 4 y 5 de las presentes “Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas de Obligatorio Cumplimiento”. La estimación promedio mensual del paquete estos servicios planteada en los ítems 7 y 8, solo es una referencia para</td><td>X</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		realizar su cálculo total; sin embargo, su consumo no estará supeditado a las cantidades mensuales estimadas, ya que se pueden presentar meses con consumos por encima o por debajo del promedio indicado, los cuales se descontarán progresivamente del paquete global adquirido. En caso tal que, se presente un eventual consumo total de los *"Reportes de Posición Satelital"* y/o *"Minutos de Voz Satelital"*, antes de la finalización de la *"Vigencia del servicio"* (ítem 1), el contratista se compromete a no suspender la prestación de estos servicios, hasta que se complete el tiempo de la cantidad de meses anteriormente mencionada, sin que esto genere un costo adicional para la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.		
	3.	**Activación del servicio:** La activación del servicio de voz y datos satelitales, se efectuará sobre las SIM CARD's actualmente instaladas en los equipos Sky Connect Tracker de las aeronaves y teléfonos base y/o móviles satelitales actuales; o sobre aquellas SIM CARD's nuevas que se requieran reemplazar, previa coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato. En los casos en que sea requerido el cambio de cualquier SIM CARD (por daños, pérdidas, funcionamiento deficiente, etc.), el contratista suministrará sin costo adicional una nueva SIM CARD para su reemplazo y su activación se hará en forma inmediata, sin que se generen costos adicionales por este concepto, para la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.	X	
	4.	**Cantidad de aeronaves:** El servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) y datos (*"Reportes de Posición Satelital"*) debe proporcionar	X	

		comunicación telefónica satelital e información de datos de posicionamiento para sesenta y ocho (68) equipos Sky Connect Tracker de presupuesto nacional, instalados en aeronaves al servicio de la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.		
	5.	**Cantidad unidades satelitales base y/o móviles:** El servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) debe proporcionar comunicación telefónica satelital, para dos (2) teléfonos satelitales base y un (1) teléfono satelital móviles del Grupo Monitoreo de Aviación Policial (GRMAP).	X	
	6.	**Cobertura del servicio de voz y datos satelital:** El servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) y datos (*"Reportes de Posición Satelital"*) debe tener y suministrar cubrimiento tanto en el territorio nacional, como internacional.	X	
	7.	**Reportes de Posición Satelital:** Paquete con un promedio mensual de 32000 *"Reportes de Posición Satelital"*, cuyo total se multiplicará por la cantidad de meses incluidos durante la vigencia del servicio, los cuales podrán consumirse por cualquiera de los 68 equipos Sky Connect Tracker instalados en las aeronaves de presupuesto nacional, disponibles durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana en forma ininterrumpida durante la vigencia y disponibilidad del servicio. Las matrículas de las aeronaves en las que sean consumidos, serán informadas al contratista previamente para su correspondiente gestión y configuración, para que puedan ser visualizadas en los equipos de cómputo que posee el Grupo Monitoreo de Aviación Policial (GRMAP),	X	

		teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. La Aviación Policial podrá configurar eventualmente el tiempo de cada uno de los reportes de datos de posición, en tiempos menores a tres (3) minutos, en las aeronaves o situaciones del servicio en las que se permita optimizar el consumo de paquete general de reportes de datos de posición. 2. Los reportes de datos de posición, se deben almacenar con respaldo en servidores del contratista, por un periodo mínimo de 20 años y cuyo almacenamiento y recuperación eventual, estarán exentos de costo. 3. Los reportes de datos de posición satelital, deben incluir información de posición, altura, velocidad y rumbo durante el vuelo de cada una de las aeronaves; así como la información de etiquetas de emergencia, bajo fuego y sitio de interés que eventualmente sean señalizadas.		
	8.	**Minutos de Voz Satelital:** Paquete con un promedio mensual de 150 *"Minutos de Voz Satelital"*, cuyo total se multiplicará por la cantidad de meses incluidos durante la vigencia del servicio, los cuales podrán consumirse por cualquiera de los 68 equipos SKY CONNECT TRACKER instalados en las aeronaves de presupuesto nacional y por los tres teléfonos satelitales base y/o móviles del GRMAP, los cuales deben estar disponibles durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana en forma ininterrumpida durante la vigencia y disponibilidad del servicio. Es de anotar que el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica para el aprovechamiento de este servicio, estará a cargo del contratante.	X	
	9.	**Reportes de consumo:** El contratista se compromete a emitir durante los primeros 15	X	

		días de cada mes, un (1) reporte mensual del servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) y de datos (*"Reportes de Posición Satelital"*) satelitales utilizados, en el que se puedan apreciar los consumos individuales por aeronave y el total del mes, como sus acumulados a lo largo de la vigencia del paquete; con el fin de facilitar la oportuna administración, seguimiento y procura del correcto consumo del servicio por parte de la Aviación Policial - Policía Nacional.		
	10.	**Certificación - Compatibilidad:** El oferente debe anexar con la propuesta, certificación emitida por la casa matriz y/o fabricante de los equipos SKY CONNECT TRACKER, en la que haga constar de manera puntual que: El servicio de voz y datos satelitales que se proporcionará, es compatible y apropiado para el funcionamiento de los equipos Sky Connect Tracker de referencias Nro. P/N 1616-050-03, P/N 1616-050-03A, 1616-050-04A, P/N 1616-450-01A y SKY CONNECT TRACKER III ADVANCE; cuyas referencias tienen actualmente instaladas las aeronaves de la Policía Nacional.	X	
	11.	**Certificación – Respaldo prestación servicio:** El oferente debe anexar con la propuesta, certificación emitida por la casa matriz y/o fabricante de los equipos SKY CONNECT TRACKER, en la que haga constar de manera puntual que: El oferente cuenta con el respaldo y autorización para prestar el servicio de voz y datos satelitales a través de los equipos SKY CONNECT TRACKER de la Policía Nacional, durante los meses de la *"Vigencia del servicio"*, a partir de la renovación, entrega y/o activación del servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) y datos (*"Reportes de Posición Satelital"*).	X	
	12.		X	

		Certificación - Ministerio de Comunicaciones: El oferente debe anexar junto con la propuesta, copia del *"Registro de TIC"* del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en el que se indique que, a través de ese documento, se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.		
	13.	**Soporte Técnico:** El contratista proveerá soporte técnico remoto 7X24X4 (Durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana y atención dentro de las 4 horas de hecho el requerimiento) durante la vigencia del paquete, para efectos de activaciones, configuraciones y gestiones del paquete y servicio en general, de cada uno de los ítems relacionados en el presente documento. Los canales de comunicación para la atención de solicitudes de soporte por parte del contratante, serán establecidos entre el contratista y el supervisor del contrato, una vez se inicie la vigencia del paquete de servicios.	**X**	
	14.	**Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros:** Una vez se perfeccione el acto contractual, el contratista se compromete a diligenciar el formato 1DT-FR-0016 *"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS"* o aquel formato institucional que en su defecto se encuentre vigente, con el fin de establecer su compromiso de reserva y seguridad de la información, en relación a la habilitación, configuración y consumo del servicio de voz y datos satelitales, en las aeronaves y equipos comprometidos dentro del mismo.	**X**	

Globalsat
COLOMBIA

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ÍTEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá presentar certificación del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA que no cuenta con sanciones ambientales.	X	
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.	X	

OBSERVACIÓN: El oferente deberá certificar por escrito que CUMPLE con todos y cada uno de los requisitos, características y aspectos técnicos aquí descritos y son de obligatorio cumplimiento.

NOTA: La oferta se debe presentar discriminado los servicios por meses y el total del servicio por un año, conforme a las cantidades por mes consolidadas al siguiente cuadro modelo de presentación de los valores:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD POR MES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD MESES	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
1	Servicio datos	Acceso Datos Satelitales (Sky Connect Tracker)	68	472.100,00	12	32.102.800,00	385.233.600,00
		Reportes de Posición Satelital	32000	$ 807,00	12	25.824.000,00	309.888.000,00
2	Servicio voz	Cargo Acceso Voz Satelital (Sky Connect Tracker)	71	545.000,00	12	38.695.000,00	464.340.000,00
		Minutos de Voz Satelital	150	9.142,00	12	1.371.300,00	16.455.600,00
SUB TOTAL (MES / AÑO)						97.993.100,00	1.175.917.200,00
IVA (19%)						18.618.689,00	223.424.268,00
INC (4%)						54.852,00	658.224,00
VALOR TOTAL						**116.666.641,00**	**1.399.999.692,00**

Globalsat
COLOMBIA

	Agradecemos que su propuesta presente la información y valores de la siguiente manera: 1.) Presentar la información bajo el membrete de la empresa que representa. 2.) Copiar dentro de la cotización el cuadro de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y diligenciar con una X las columnas CUMPLE / NO CUMPLE según corresponda. 3.) El valor total de la cotización debe estipular todos los IMPUESTOS INCLUIDOS; es decir que debe contener el IVA y cualquier otro impuesto que aplique para este tipo de servicio. 4.) El valor total de la cotización debe discriminar precios del servicio por mes con impuestos y la totalidad del servicio por el tiempo de suscripción. Los precios deben darse en moneda legal colombiana. 5.) Enviar la propuesta o cualquier inquietud con copia a los emails indicados al final del presente documento.	
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligaciones derivadas del contrato a suscribir.
	FORMA DE PAGO	La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de la factura correspondiente a la prestación del servicio para la **"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"**, objeto del futuro contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, así mismo de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes

		parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

		Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN: Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2023, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	El interesado cuenta con los días calendario establecidos en la plataforma SECOP II para presentar la cotización en esta y a los correos electrónicos; diran.avipo-map@policia.gov.co; alejandro.guerrero@policia.gov.co; daniel.arboleda1031@correo.policia.gov.co y carlos.gonzalez4207@correo.policia.gov.co.	

Honeywell

Honeywell Aerospace, Defense & Space
Phoenix, AZ, 85034
Honeywell.com

Señores,
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Bogotá D.C.

Estimados Señores,

Por medio de la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el fin de certificar que, **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS, NIT 900.656.852-9**, representada legalmente por Elkin Darío González Sierra, identificado con C.C. 75.087.986, y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo Matrícula Mercantil 02367655 renovada el 19-Mar-2024, es el **Distribuidor Exclusivo en Colombia** de los servicios de Comunicación por Satélite de 'SKYCONNECT' que provee HONEYWELL INTERNATIONAL INC. Por el periodo que comprende del 22 de septiembre de 2022 a noviembre 30 de 2026, GLOABALSAT está autorizada para realizar ofertas comerciales, venta y postventa de todos los servicios de Comunicación por Satélite de 'SKYCONNECT'. HONEYWELL INTERNATIONAL INC., se reserva el derecho de renovar o revocar la autorización en cualquier momento.

De conformidad con lo anterior, certificamos que HONEYWELL INTERNATIONAL INC., directa o indirectamente, es la titular de la Propiedad Intelectual de los equipos de 'SKYCONNECT' de la marca HONEYWELL.

Para cualquier aclaración relacionada con la presente certificación, por favor comuníquese con Thomaz Tavares, Gerente Comercial responsable para Colombia en el teléfono +55 11 99185 0584 o al email Thomaz.Tavares@honeywell.com.

Agradecemos anticipadamente la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

Thomaz Tavares
Sr. Customer Business Manager

Honeywell Aerospace, Defense & Space
Phoenix, AZ, 85034
Honeywell.com

Sirs,
COLOMBIAN NATIONAL POLICE
Bogota D.C.

Dear Sirs,

Through this, we are pleased to reach out to you in order to certify that, **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS, NIT 900.656.852-9**, legally represented by Elkin Darío González Sierra, identified with C.C. 75.087.986, and registered in the Bogota Chamber of Commerce under Commercial Registration 02367655 renewed on 19-Mar-2024, is the **Exclusive Distributor in Colombia** for 'SKYCONNECT' Satellite Communication services provided by HONEYWELL INTERNATIONAL INC. For the period from September 22, 2022, to November 30, 2026, GLOBALSAT is authorized to make commercial offers, sale, and post-sale of all SKYCONNECT Satellite Communication services. HONEYWELL INTERNATIONAL INC. reserves the right to renew or revoke authorization at any time.

In accordance with the foregoing, we certify that HONEYWELL INTERNATIONAL INC., indirectly or directly, holds the Intellectual Property of the SKYCONNECT equipment of the HONEYWELL brand.

For any clarification related to this certification, please contact Thomaz Tavares, Commercial Manager responsible for Colombia at +55 11 99185 0584 or email Thomaz.Tavares@honeywell.com.

We thank you in advance for the attention you give to this.

Regards,

Thomaz Tavares
Sr. Customer Business Manager

Outlook

RE: [External] Solicitud verificación certificación exclusividad GLOBALSAL COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S

Desde Tavares, Thomaz <thomaz.tavares@honeywell.com>
Fecha Mié 27/08/2025 4:43 PM
Para CARLOS ALEJANDRO GUERRERO BUITRAGO <alejandro.guerrero@correo.policia.gov.co>
CC DIRAN AVIPO-MAP <diran.avipo-map@policia.gov.co>; DANIEL OCTAVIO ARBOLEDA ALDANA <daniel.arboleda1031@correo.policia.gov.co>; OSCAR MANUEL SOLER HUERTAS <oscar.soler@correo.policia.gov.co>; WILLIAM DELGADO PEÑA <william.delgado4493@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (235 KB)
Honeywell Certification Letter 2025.pdf;

Estimado Subcomisario Guerrero,

Confirmo que la certificación de exclusividad anexa se encuentra vigente.

Cordial saludo,

Thomaz Tavares
Gerente de Negócios Sr.
Honeywell Aerospace Technologies

Móvil: +55 11 99185 0584

From: CARLOS ALEJANDRO GUERRERO BUITRAGO <alejandro.guerrero@correo.policia.gov.co>
Sent: Wednesday, August 27, 2025 5:24 PM
To: Tavares, Thomaz <thomaz.tavares@honeywell.com>
Cc: DIRAN AVIPO-MAP <diran.avipo-map@policia.gov.co>; DANIEL OCTAVIO ARBOLEDA ALDANA <daniel.arboleda1031@correo.policia.gov.co>; OSCAR MANUEL SOLER HUERTAS <oscar.soler@correo.policia.gov.co>; WILLIAM DELGADO PEÑA <william.delgado4493@correo.policia.gov.co>
Subject: [External] Solicitud verificación certificación exclusividad GLOBALSAL COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S
Importance: High

WARNING: This message has originated from an External Source. This may be a phishing email that can result in unauthorized access to Honeywell systems. Please use proper judgment and caution when opening attachments, clicking links, scanning QR codes, or responding.

Mensaje de correo electrónico enviado por alejandro.guerrero@correo.policia.gov.co

Señor
Thomaz Tavares

Sr. Customer Business Manager
Honeywell Aerospace, Defense & Space

Cordial saludo.

En atención a la estructuración del estudio previo que se está adelantando, con el fin de contratar y renovar a partir del próximo 04/12/2025 el ***"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"***; de manera atenta y cordial me permito solicitarle, tenga a bien confirmar si la certificación de exclusividad anexa al presente correo, la cual fue presentada dentro de la etapa de cotización del estudio de mercado por parte de la empresa **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS, NIT 900.656.852-9**, se encuentra vigente o ha sido revocada por parte de HONEYWELL INTERNATIONAL INC.

Agradezco la celeridad en su respuesta, con el fin de dar trámite oportuno a la presente verificación.

Atentamente,

Dios y Patria

Subcomisario
CARLOS ALEJANDRO GUERRERO BUITRAGO
Responsable Monitoreo Operaciones Aéreas Policiales
Teléfono: 320 8592315

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Grupo Monitoreo de Aviación Policial

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por alejandro.guerrero@correo.policia.gov.co

Este mensaje y sus anexos enviado por alejandro.guerrero@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Honeywell

Honeywell
Defense and Space
111 S. 34th Street
Phoenix, AZ 85034
USA

22 de agosto de 2025

Certificación – Compatibilidad

Honeywell Aerospace, fabricante del equipo SkyConnect y operador de los servicios de seguimiento SkyConnect, confirma que el servicio de voz y datos proporcionado por GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS, NIT 900.656.852-9, es compatible con los modelos de equipos Nro. P/N 1616-050-03, P/N 1616-050-03A, 1616-050-04A, P/N 1616-450-01A y TRACKER III ADVANCE, actualmente instalados en las aeronaves de la Policía Nacional.

Cordialmente,

Thomaz Daibert Machado Tavares
Customer Business Manager Latin America
Honeywell Aerospace & Defense

Honeywell

Honeywell
Defense and Space
111 S. 34th Street
Phoenix, AZ 85034
USA

22 de agosto de 2025

Certificación – Respaldo prestación servicio

Honeywell Aerospace, fabricante del equipo SkyConnect y operador de los servicios de seguimiento SkyConnect, confirma que el oferente que se detalla a continuación cuenta con el respaldo y autorización para prestar el servicio de voz y datos satelitales a través de esta plataforma, durante los doce (12) meses a partir de la entrega y activación de las correspondientes SIM CARD's que proveerán el servicio.

Oferente:
GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS
NIT 900.656.852-9

Cordialmente,

Thomaz Daibert Machado Tavares
Customer Business Manager Latin America
Honeywell Aerospace & Defense

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 09:29:25
Recibo No. AB25303246
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25303246BF58A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS
Nit: 900656852 9 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02367655
Fecha de matrícula:	20 de septiembre de 2013
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	20 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 106 # 53-39 Oficina 402
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	legal@globalsat.com.co
Teléfono comercial 1:	6017441344
Teléfono comercial 2:	3168950153
Teléfono comercial 3:	3016270787

Dirección para notificación judicial:	Calle 106 # 53-39 Oficina 402
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	legal@globalsat.com.co
Teléfono para notificación 1:	6017441344
Teléfono para notificación 2:	3168950153
Teléfono para notificación 3:	3016270787

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 09:29:25
Recibo No. AB25303246
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25303246BF58A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 19 de septiembre de 2013 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2013, con el No. 01766955 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 015 del 7 de septiembre de 2022 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2022, con el No. 02879502 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES LTDA a GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS.

Por Acta No. 015 del 7 de septiembre de 2022 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Septiembre de 2022 , con el No. 02879502 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

.La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. Diseño, desarrollo, venta, renta, comercialización, importación, exportación e instalación, en forma directa o a través de terceros, de todo tipo de servicios y productos para ser usados o integrados en cualquier clase de comunicaciones satelitales móviles o fijas de telefonía y datos para uso terrestre, marítimo o aéreo, incluyendo el manejo y la transmisión de voz, datos, imágenes y multimedia, así como de equipos de georreferenciación. 2. La prestación de cualquier

servicio o comercialización de cualquier producto tecnológico de naturaleza similar y/o análoga a los indicados en el numeral anterior. 3. Operación de redes y/o provisión de servicios de telecomunicaciones a terceros. 4. Prestación de servicio técnico en relación con los servicios satelitales y/o productos y servicios que comercialice, preste, diseñe, desarrolle, venda o instale. 5. Asesoría a todo tipo de personas, en relación con cualquier tipo de producto o servicio tecnológico que comercialice, preste, diseñe, desarrolle, venda o instale. 6. Representación en calidad de agente, revendedor, mandatario u otros, de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, para la realización de las actividades señaladas anteriormente y todas aquellas que sean conexas o complementarias. 7. Representación y distribución exclusiva para Colombia de servicios de comunicación por satelite de "SKYCONNECT" que provee "HONEYWELL INTERNATIONAL INC. 8. Distribución directa de productos y servicios de Iridium, Inmarsat/Viasat, Globalstar, Hughes Network Systems y Garmin. 9. Planeación, dirección, ejecución y supervisión de todo tipo de proyectos tecnológicos especializados. 10. Cualquier otra actividad lícita. Además, en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: 1. Comprar, vender, rentar, importar, exportar, permutar y en general enajenar a cualquier título, toda clase de software, hardware y/o soluciones o servicios tecnológicos y satelitales. 2. Prestar cualquier servicio o asesoría a cualquier tipo de personas, relacionado con cualquier tipo de software, hardware y/o soluciones tecnológicas y satelitales. 3. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales. 4. Intervenir ante terceros o ante los accionistas como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso. 5. Celebrar con establecimientos de crédito y aseguradoras todas las operaciones relacionadas. 6. Girar, endosar, aceptar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquier otra clase de créditos. 7. Formar parte de otras sociedades o empresas. 8. Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otras sociedades. 9. Suscribir cualquier acto jurídico necesario para representar a entidades nacionales o extranjeras. 10. Participar en proyectos conjuntos, mediante asociaciones temporales, consorcios, etc. 11. Participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales. 12. Cualquier otra actividad lícita para el desarrollo del objeto social.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 09:29:25
Recibo No. AB25303246
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25303246BF58A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.200.000.000,00
No. de acciones	: 120.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.200.000.000,00
No. de acciones	: 120.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.200.000.000,00
No. de acciones	: 120.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos,

se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, sin autorización de la Asamblea general de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 015 del 7 de septiembre de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2022 con el No. 02879502 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Elkin Dario Gonzalez Sierra	C.C. No. 75087986

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jose Alberto Palacios Guzman	P.P. No. 2478512

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 015 del 7 de septiembre de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2022 con el No. 02879502 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Ingrid Liliana Jimenez Silva	C.C. No. 1015412128

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 09:29:25
Recibo No. AB25303246
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25303246BF58A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 31 de octubre de 2013 de la Junta de Socios	01780416 del 12 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 004 del 6 de octubre de 2017 de la Junta de Socios	02266102 del 9 de octubre de 2017 del Libro IX
Acta No. 011 del 25 de junio de 2021 de la Junta de Socios	02721644 del 7 de julio de 2021 del Libro IX
Acta No. 015 del 7 de septiembre de 2022 de la Junta de Socios	02879502 del 14 de septiembre de 2022 del Libro IX
Acta No. 019 del 3 de octubre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03165333 del 4 de octubre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6130
Actividad secundaria Código CIIU: 4652

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 09:29:25
Recibo No. AB25303246
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25303246BF58A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 6190, 6120

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.758.012.456
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6130

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 09:29:25
Recibo No. AB25303246
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25303246BF58A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2024-12-27
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_29975
Registro Único de TIC N°: 96001890

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS
NIT-Número Identificación Tributaria: 900656852 - 9

Dirección: CL 106 53 39 OF 402
Municipio: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Teléfono Fijo o Celular: 6017441344
Correo Electrónico: legal@globalsat.com.co

Registro Único de TIC N°: 96001890
Fecha de Incorporación: 2013-12-16

Representante Legal: ELKIN DARIO GONZALEZ SIERRA
CC-Cédula de Ciudadanía: 75087986
Cargo: COUNTRY MANAGER
Teléfono Fijo o Celular: +576017441344
Correo Electrónico: elkin.gonzalez@globalsat.com

Revisor Fiscal/Contador: INGRID LILIANA JIMENEZ SILVA
CC-Cédula de Ciudadanía: 1015412128
Tarjeta Profesional No: 275463-T

Junta Directiva:

Nombre:	**Identificación:**
ELKIN DARIO GONZALEZ SIERRA	CC-Cédula de Ciudadanía 75087986
PALACIOS GUZMAN JOSE ALBERTO	PAS-Pasaporte 2478512

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2024-12-27
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_29975
Registro Único de TIC N°: 96001890

Datos de Notificación:
Dirección: CL 106 53 39 OF 402
Municipio: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Teléfono Fijo o Celular: +57 (601) 744-1344
Correo Electrónico: legal@globalsat.com.co

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: No

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Provista por un Tercero

Servicio Radiocomunicaciones por Satélite
Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Servicios de valor agregado:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2024-12-27
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_29975
Registro Único de TIC N°: 96001890

ISP
Monitoreo
Localización Automática - GPS
Telemetría
Telecontrol

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
2018-11-19	Modificación	Actualizó los datos administrativos Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador. Actualizó los Datos de Notificación Incluyó servicios: Servicios de Valor Agregado y Telemáticos Telemetría Telecontrol Rad. 945537 TIC-150.1_18834
2020-04-02	Modificación	Excluyó servicios: Servicios de Valor Agregado y Telemáticos Telemetría Telecontrol. Rad. 201015127 TIC-150.1_31577
2020-08-11	Modificación	Actualizó los datos administrativos Actualizó los Datos de Notificación Rad. 201041790 TIC-150.1_35418
2021-07-27	Modificación	Actualizó los socios/Miembros de la Junta. Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador. Rad. 211056444 TIC-150.1_50015
2022-01-11	Modificación	Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador. Rad. 211105942 TIC-150.2_2791
2022-02-25	Modificación	Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador. Rad. 221011436 TIC-150.2_4391
2022-10-11	Modificación	Cambió la razón social a GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador. Cambió la categoría de PRST: Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones

		Rad. 221077503 TIC-150.2_16322
2022-10-24	Modificación	Actualizó los datos administrativos Rad. 221082239 TIC-150.2_17268
2024-12-27	Modificación	Actualizó los datos administrativos Actualizó los Datos de Notificación Incluyó servicios: Servicios de Valor Agregado y Telemáticos Servicios de valor agregado: ISP Monitoreo Localización Automática - GPS Telemetría Telecontrol Rad. 241104581 TIC-150.2_29975

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Manuel Eduardo Osorio Lozano
Director de Industria de Comunicaciones
Fin del Documento
TIC-150.2_29975

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE TIC

En virtud de la Ley 1341 de 2009, atendiendo los artículos 10 y 15 de la misma, el Decreto 4948 de 2009 y el Decreto 2618 de 2012,

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

INCORPORA A:

GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES LTDA

N.I.T. / C.C: 900656852-9

EN EL REGISTRO DE TIC, BAJO EL NÚMERO:

RTIC96001890

FECHA: 2013-12-16

A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

La información contenida en el presente registro será de libre acceso para su consulta por cualquier persona y se entenderá válida para efectos de certificaciones.

MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA
Director de Industria de Comunicaciones

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **00867 DEL 06 DE MARZO DE 2023**

*"Por la cual se **OTORGA** un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** con **NIT. 900.656.852-9**"*

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

I. ANTECEDENTES

1.1. De acuerdo con los artículos 75, 101 y 102 de la Constitución Política de Colombia, el espectro electromagnético es un bien público que pertenece a la Nación, es inenajenable, imprescriptible, sujeto a la gestión y control del Estado, el cual debe garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al uso de dicho recurso, en los términos que fije la ley.

1.2. El artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 8 de la Ley 1978 de 2019, señala, entre otros aspectos, que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante el Ministerio.

1.3. Los artículos 12 y 13 de la citada Ley 1341 de 2009 modificados, respectivamente, por los artículos 9 y 10 de la Ley 1978 de 2019, señalan que el permiso para el uso del espectro radioeléctrico tendrá un plazo definido inicial hasta de veinte (20) años, el cual podrá renovarse a solicitud de parte por períodos de hasta veinte (20) años, y que su utilización por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones dará lugar a una contraprestación económica a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acorde con la normativa vigente.

1.4. Según lo previsto por los artículos 14 y 15 de la referida Ley 1341 de 2009, modificados, respectivamente, por los artículos 11 y 12 de la Ley 1978 de 2019, el interesado en obtener permisos para el uso del espectro radioeléctrico no puede estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en ese precepto y, previo al inicio de operaciones, los titulares de permisos para el uso de recursos escasos deben inscribirse y quedar incorporados en el Registro Único de TIC.

1.5. A través de la Resolución 376 de 2022, el Ministerio estableció los requisitos y el trámite que debe surtirse para el otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico a través de estaciones terrenas asociado a los servicios de radiocomunicaciones por satélite en el territorio nacional, en los segmentos

atribuidos a los servicios radioeléctricos fijo por satélite, móvil por satélite y radiodifusión por satélite y fija el valor de la contraprestación económica por dicho uso.

1.6. El numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución 376 de 2022 estableció los requisitos respecto de solicitudes de permisos para el uso del espectro radioeléctrico a través de estaciones terrenas de baja potencia con características técnicas de operación similares.

1.7. Con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Ministerio y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, derivadas del otorgamiento de permisos de uso del espectro radioeléctrico, el artículo 10 de la Resolución 376 de 2022 estableció la constitución de una garantía a cargo del asignatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.1.5 del Decreto 1078 de 2015 y la Resolución 917 de 2015, modificada por las Resoluciones 2410 de 2015, 162 de 2016 y 1090 de 2016, o las demás normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen.

II. SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DEL PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Por medio de escrito radicado ante este Ministerio con el número **221076986,** del **23 de septiembre de 2022**, **ELKIN DARÍO GONZÁLEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.087.986**, obrando en calidad de Representante Legal de **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** con **NIT. 900.656.852-9**, según consta en el certificado de Cámara y Comercio de fecha 15 de septiembre de 2022 adjunto, solicitó permiso para uso del espectro radioeléctrico por veinte (20) años en el segmento atribuido a fijo por satélite, móvil por satélite o radiodifusión por satélite a través de estaciones terrenas, bajo la tipología de "Estaciones terrenas de baja potencia con características técnicas de operación similares", conforme la documentación adjunta a la solicitud.

III. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Los soportes técnicos de la solicitud presentada por **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** bajo el radicado 221076986 fueron enviados por este Ministerio a través del aplicativo web del Sistema de Gestión del Espectro a la Agencia Nacional del Espectro (ANE) y mediante correo electrónico, el 23 de septiembre de 2022, para su análisis técnico.

La ANE en ejercicio de sus funciones expidió el Cuadro de Características Técnicas de la Red (CCTR) No. 27608 del 28 de septiembre de 2022, que remitió a este Ministerio mediante radicado 221078775 del 30 de septiembre de 2022 y por solicitud de este Ministerio, la ANE mediante correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2022 dio alcance de este, actualizando en el CCTR la razón social del solicitante.

La Subdirección para la Industria de Comunicaciones de la Dirección de Industria de Comunicaciones de este Ministerio en ejercicio de las funciones previstas en el numeral 2 del artículo 18 del Decreto 1064 de 2020, revisó la solicitud descrita en la sección anterior, presentada por **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, en atención a lo previsto en el artículo 4, así como en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución 376 del 3 de febrero de 2022, evidenciando que:

a. **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** es una sociedad debidamente constituida y domiciliada en Colombia, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, de fecha de expedición 15 de septiembre de 2022.

b. La calidad de Representante Legal de **ELKIN DARÍO GONZÁLEZ SIERRA** fue acreditada mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, de fecha de expedición 15 de septiembre de 2022.

*"Por la cual se **OTORGA** un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** con **NIT. 900.656.852-9**"*

c. **ELKIN DARÍO GONZÁLEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 75.087.986**, en su calidad de Representante Legal de **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.,** aportó carta de presentación de la solicitud mediante la cual, bajo la gravedad de juramento, certifica que la persona jurídica ni sus representantes legales, miembros de junta o consejo directivo o socios, están incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición de orden constitucional o legal, de acuerdo con las normas que regulan la materia.

d. El **16 de diciembre de 2013**, **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** identificada con **NIT. 900.656.852-9**, fue registrada e incorporada en el Registro Único de TIC bajo el número **96001890**, quedando formalmente surtida la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

e. El Ministerio, mediante radicado 222121175 de fecha 24 de noviembre de 2022 le solicitó a **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** aportar la carta de presentación y el documento de autorización de frecuencias con la razón social actualizada, es decir, GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS. De igual forma, se le solicitó el documento expedido por el operador IRIDIUM que demuestre el acuerdo con GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS.

f. **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** mediante radicados **221096482** y **221096483** de fecha **28 de noviembre de 2022** allegó la siguiente documentación relacionada con esta solicitud: i) carta de presentación, ii) copia del RUT, iii) copia de la Cámara de Comercio y iv) documento expedido por el operador satelital **IRIDIUM** de fecha 28 de noviembre de 2022 mediante el cual autoriza a **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** a ofrecer, proveer y/o utilizar capacidad satelital de la flota satelital de IRIDIUM.

g. El Ministerio, revisó la documentación subsanada por el solicitante mediante radicados **221096482** y **221096483** de fecha **28 de noviembre de 2022** y evidenció que faltó ajustar la razón social en la carta de presentación, dicho requerimiento se solicitó mediante radicado **222129795** de fecha **16 de diciembre de 2022**.

h. **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** mediante radicado **221101589** de fecha **19 de diciembre de 2022** subsanó la carta de presentación requerida por este Ministerio mediante radicado **222129795** de fecha **16 de diciembre de 2022**.

i. El sistema de satélite **HIBLEO-2** indicado en el Anexo Técnico de la solicitud de **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** opera en órbita no geoestacionaria, por lo que no requiere encontrarse registrado en la Lista Andina Satelital administrada por la CAN, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 4 de la Resolución 376 de 2022.

j. De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 4, artículo 14, de la Ley 1341 de 2009, el certificado de verificación de cumplimiento de obligaciones con radicado número 222132620 con fecha 23 de diciembre de 2022, expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera de este Ministerio, refleja que, a la fecha del certificado, **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** identificada con **NIT. 900.656.852-9**, se encuentra al día con las obligaciones a su cargo por concepto de contraprestaciones.

k. De acuerdo con el análisis técnico realizado por la ANE, la solicitud se ajusta a lo dispuesto en el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF) y a los requisitos técnicos establecidos en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución 376 de 2022 mediante el formato de Anexo Técnico aportado en su solicitud, y al alcance dado por la ANE mediante las comunicaciones ANE GD-011367-E-2022 y ANE GD-001314-E-2023.

*"Por la cual se **OTORGA** un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** con **NIT. 900.656.852-9"***

Así las cosas, de acuerdo con la citada información verificada por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera de este Ministerio, el análisis técnico y el Cuadro de Características Técnicas de la Red (CCTR) generado por la ANE, así como la revisión de la totalidad de los documentos allegados por el solicitante, se concluye que el peticionario cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente y, por tanto, es procedente otorgar el permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Otorgamiento.* **OTORGAR** permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** identificada con **NIT. 900.656.852-9**, por un término de veinte (20) años, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, asignándole el expediente con código **94000122**.

El sistema operará de acuerdo con el Cuadro de Características Técnicas de la Red (CCTR) No. **27608**, del **28 de septiembre de 2022,** elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, el cual forma parte integral de esta Resolución.

PARÁGRAFO. Para acceder al Cuadro de Características Técnicas de la Red (CCTR) No. **27608**, del **28 de septiembre de 2022** elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** con **NIT. 900.656.852-9,** debe ingresar al link http://gestion-espectro.mintic.gov.co/ y digitar el usuario y contraseña vigente del Registro Único de TIC que ha sido suministrado de manera única y confidencial. A continuación, deberá seleccionar el módulo "Expedientes" y descargar el Cuadro de Características Técnicas de la Red.

ARTÍCULO 2. *Contraprestación por el uso del espectro radioeléctrico.* **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, se obliga a pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como contraprestación por concepto del permiso otorgado para el uso del espectro radioeléctrico, la suma que resulte de la aplicación del literal A.4 del Anexo de la Resolución 290 de 2010 en los términos que establece esta misma Resolución en el numeral 8.2 del artículo 8, o las normas complementarias que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. Para el primer pago por concepto del otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** tiene un plazo de treinta (30) días calendario para la autoliquidación y pago de la contraprestación correspondiente a la anualidad anticipada o a la fracción de año, contados a partir de la fecha de firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. *Garantías*. **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** se obliga a constituir y entregar al Ministerio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la presente Resolución, el original de una garantía bancaria o una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, de conformidad con lo establecido en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016 y, atendiendo a los siguientes criterios:

Si es una garantía bancaria, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ordenante: **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.**

b. Garante: Banco con domicilio en Colombia.

c. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 800.131.648-6.

*"Por la cual se **OTORGA** un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** con **NIT. 900.656.852-9"***

d. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el cumplimiento del pago de la contraprestación económica derivada del otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico asociado a los servicios de radiocomunicaciones por satélite, el cual corresponde al valor de **SIETE MILLONES TRECE MIL PESOS COLOMBIANOS ($7.013.000)**.

e. A primer requerimiento una vez quede en firme el acto administrativo que declara el incumplimiento.

f. Requisitos de exigibilidad: Presentación de la garantía y acto administrativo declarando el incumplimiento y el monto a cobrar, el cual podrá ser por la totalidad del valor de la garantía, si fuere el caso.

g. Plazo para pago: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.

h. Término de la garantía: El término de la garantía será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente. En caso de que el banco decida no renovar la garantía, debe dar aviso al ordenante y a los beneficiarios con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.

i. La garantía deberá encontrarse firmada por el representante legal del garante y de **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.**

j. El objeto del seguro debe señalar, "Garantizar el cumplimiento del pago de la contraprestación económica derivada del otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico asociado a los servicios de radiocomunicaciones por satélite", además, debe citar de manera completa el acto administrativo amparado.

k. Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.

l. El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión, así como a la condición de irrevocabilidad.

Si es una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Se debe designar en calidad de asegurados y beneficiarios al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 899.999.053-1 y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 800.131.648-6.

b. En calidad de afianzado o autorizado debe señalarse a **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.**

c. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el cumplimiento del pago de la contraprestación económica derivada del otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico asociado a

los servicios de radiocomunicaciones por satélite, el cual corresponde al valor de **SIETE MILLONES TRECE MIL PESOS COLOMBIANOS ($7.013.000)**.

d. Término de la garantía: El término de la garantía será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente. En caso de que el garante decida no renovar la garantía, debe dar aviso al afianzado y a los asegurados con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.

e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y por el afianzado o autorizado.

f. El objeto del seguro debe señalar, "Garantizar el cumplimiento del pago de la contraprestación económica derivada del otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico asociado a los servicios de radiocomunicaciones por satélite", además, debe citar de manera completa el acto administrativo amparado.

g. Anexar original del recibo de pago de las primas respectivas.

h. Anexar las condiciones generales del seguro.

PARÁGRAFO 1. Si la garantía no cumple con las condiciones y requisitos establecidos, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requerirá a **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** para que subsane las inconsistencias dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.

PARÁGRAFO 2. Cuando el garante sea un asegurador, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1110 del Código de Comercio, podrá asumir el cumplimiento de la obligación, caso en el cual la multa no se hará exigible si el asegurador cumple con la obligación en las condiciones que determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

PARÁGRAFO 3. El valor de la garantía deberá actualizarse durante el primer trimestre de cada año, conforme a lo establecido en el Factor de precio base P, del numeral II del artículo 13 de la Resolución 376 de 2022.

ARTÍCULO 4. *Modificación del permiso por parte del Ministerio*. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar de oficio las características técnicas de la red de que trata el artículo 1 de esta Resolución, por razones de ordenamiento o planeación del espectro radioeléctrico. En tal evento, requerirá al titular del permiso para que cambie tales características o use frecuencias distintas. Los costos en que incurra el titular del permiso por tales motivos correrán a su cargo.

ARTÍCULO 5. *Renovación del permiso.* En caso de que **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, tenga la intención de renovar el permiso de que trata la presente Resolución deberá manifestar su intención expresa de renovar el permiso de que trata la presente Resolución, a través de documento radicado en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el término previsto en el artículo 12 de la Ley 1341 de 2009, o las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen, en caso contrario se entenderá como no renovado.

*"Por la cual se **OTORGA** un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** con **NIT. 900.656.852-9"***

ARTÍCULO 6. *Obligaciones.* **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.** se obliga a cumplir con las obligaciones contenidas en la Resolución 376 de 2022, las normas complementarias que la modifiquen, adicionen o subroguen, así como en la normativa que regula el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aplicable a la materia objeto del permiso que se otorga a través de esta Resolución. El incumplimiento de los deberes y obligaciones por parte de **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones de que trata la Ley 1341 de 2009, modificado por la Ley 1978 de 2019, así como las normas complementarias que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 7. *Notificación.* Notificar la presente Resolución al representante legal o al apoderado de **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, siguiendo las reglas previstas en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, informándole que contra esta procede recurso de reposición ante quien la expide, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la citada ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **06 días de marzo de 2023**

SANDRA MILENA URRUTIA PÉREZ
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Expediente con Código 94000122

Proyectó: Javier Leonardo Hernández Linares – Subdirección para la Industria de Comunicaciones
Daniel Enrique Herrera Méndez – Subdirección para la Industria de Comunicaciones

Revisó:
Paola Elvira Thiriat Tovar - Coordinadora GIT Gestión de Espectro Radioeléctrico
Carolina Figueredo Carrillo - Directora de Industria de Comunicaciones (e)
Angela Maria Estrada – Abogada Despacho Viceministerio de Conectividad
Diana Marcela Arias Rojas – Asesora Despacho Ministra
Megumi Kakoi Matsuzaki – Asesora Despacho Ministra

Datos de notificación:
PRST: GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.
Código: 94000122
NIT: 900.656.852-9

Representante Legal: ELKIN DARÍO GONZÁLEZ SIERRA
Correo Electrónico: legal@globalsat.com.co
Dirección: Calle 106 # 53-39, Oficina 402
Ciudad: Bogotá D.C.

Apoderado: N/A
Correo Electrónico: N/A

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 00867 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230306-160821-24ce02-16998266 Creación: 2023-03-06 16:08:21

Estado: Finalizado Finalización: 2023-03-06 17:50:49

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ
46376641
surrutiap@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 00867 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230306-160821-24ce02-16998266 Creación: 2023-03-06 16:08:21

Estado: Finalizado Finalización: 2023-03-06 17:50:49

Escanee el código para verificación

TRÁMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO LECTURA Y RESPUESTA
Firma	SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ surrutiap@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-03-06 16:08:21 Lec.: 2023-03-06 16:09:46 Res.: 2023-03-06 17:50:49 IP Res.: 190.71.137.3

(https://www.gov.co/) Ir a Gov.co (https://www.gov.co/)

VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES
VITAL
Ambiente

sábado, 23 de agosto de 2025

Último Acceso: Usuario:

onsulta de infracciones o sanciones

formación General

toridad Ambiental

Seleccione...

Tipo de Infracción

Seleccione...

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S

Número Documento de la persona o razón social

900656852-9

Estado Sancion

Activo

Fecha de Sanción

sde

23/10/2025

sta

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

partamento

Seleccione...

nicipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.
http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf)

No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección:
Carrera 13 N° 37-38 Bogotá DC

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm

@minambienteco (https://twitter.com/minambienteco)

@minambientecol (https://www.instagram.com/minambientecol/)

@minambienteco (https://www.facebook.com/MinAmbienteCo/)

Contacto

Conmutador: +57 6013323400 (tel:6013323400)
Whatsapp: +57 3102213891 (https://wa.me/573102213891?text=Bienvenido%20al%20Portal%20Web%20del%20Ministerio%20de%20Ambiente%20y%20Desarrollo%20Sostenible.Cuéntanos%20¿cómo%20podemos%20ayudarte%20hoy?)
Línea gratuita nacional: 018000919301 (tel:018000919301)
Correo soporte: vital@minambiente.gov.co (mailto:vital@minambiente.gov.co)
Denunciar actos de corrupción: soytransparente@minambiente.gov.co (mailto:soytransparente@minambiente.gov.co)
Notificaciones judiciales: procesosjudiciales@minambiente.gov.co (mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co)

LISTA DE CHEQUEO ESTUDIOS PREVIOS			
No.	**REVISIÓN**		**CUMPLE**
1	**formato**	Verificar el formato asignado para los estudios previos Código: 1LF-FR-0071, Fecha: 17/06/2024, versión: 10	X
2	**objeto contractual**	Revisar si se realiza una descripción, clara, detallada y precisa de los bienes, servicios u obra que se requieren.	X
		Revisar si el objeto corresponde a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones o Plan de Inversión.	X
		Verificar que los códigos **UNSPSC** tengan relación con el objeto contractual	X
		Verificar que la modalidad contractual sea la jurídicamente viable para utilizar en el proceso	X
3	**Valor**	Revisar que el Valor Estimado de la contratación corresponda al resultado del valor estimado del estudio del mercado.	X
		Revisar que el valor estimado no sobrepase el valor programado en el Plan Anual de Adquisiciones o Plan de Inversión.	X
		En el evento en que el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, se deberá incluir la forma como se calcularon y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.	X
		Determinar el valor estimado del proceso de contratación en salarios mínimos para determinar la modalidad de selección **SMLMV ( ) IMPORTANTE** **NOTA: Mínima cuantía:** de 1 hasta 100 SMLMV, **Selección abreviada** más de 100 SMLMV Hasta 1000 SMLMV, **Licitación Publica** más de 1000 SMLMV. **NOTA: 1.** (no aplica para contratación directa), **2.** (La selección abreviada prestación de servicios de salud y las subastas inversas no tienen cuantía).	X
		Verificar que el valor de contrato tenga relación con el Plan de Compras.	X
		Verificar que el valor de los bienes y servicios este exentos, incluido o excluido IVA.	X
		Verificar que se detalle la forma del cálculo de acuerdo al descuento ofertado.	X
4	**Certificación plan anual de adquisiciones**	Revisar si indica el respaldo presupuestal y el objeto a contratar	X
		Revisar que el rubro presupuestal corresponda con la contratación: compara de equipo, materiales y suministros, prestación de servicios, etc.	X
		Vigencias futuras: comunicación oficial autorización Número, fecha y recurso que respalda el objeto a contratar	X
		Cuando el valor del proceso incluye varias vigencias fiscales y recursos, hay que discriminar el valor por cada vigencia y por recursos	X
5	**Clase de contrato**	Revisar si se indica la clase de contrato: Compraventa, Contrato de Obra, Consultoría, Prestación de servicios, encargo fiduciario, fiducia pública, suministro, arrendamiento, etc. (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).	X
6	**Perfil y calidad de los proponentes**	Revisar que se indique que podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad). (no aplica para las contrataciones directas)	X
		Revisar si se indica si el posible oferente es fabricante, distribuidor, comerciante, etc.	X
		Revisar si se hace mención de la posibilidad de participación de las Mypes y/o Mipymes (125.000 dolares = $533,287,768)	X
		Contratación directa: identificación plena del perfil del contratista y la justificación.	X
		Revisar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.	X
		Revisar si se Indica el mes en que se requieren los bienes, servicios u obras, el cual debe coincidir con el plazo de ejecución y lo señalado en el Plan de Adquisiciones	X
7	**Identificación de la necesidad y justificación**	Revisar si se identifica tanto la necesidad como la forma detallada de solucionarla, con la realización del análisis.	X
		Revisar que la justificación responda las siguientes preguntas: **I)** Justificación del por qué se necesita **(CAUSA)** adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación. **II)** Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar, el análisis para el efecto deberá aludir (si procede) la conveniencia ambiental que oriente la decisión del bien o servicio a adquirir, que se ajuste a la política ambiental. **III)** La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?) **IV)** Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.	X
		Revisar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.	X
		Revisar si se Indica el mes en que se requieren los bienes, servicios u obras, el cual debe coincidir con el plazo de ejecución y lo señalado en el Plan de Adquisiciones	X
		Revisar que dentro de las alternativas de solución la contratación estatal sea la más favorable o la única para satisfacer la necesidad.	X
8	**Antecedentes administrativos del proceso (no aplica para mínima cuantía)**	Revisar si en las últimas tres (3) vigencias se han celebrado contratos con iguales especificaciones técnicas y/o objeto similar, con el fin de identificar aciertos y problemas para ser corregidos en el nuevo proceso.	X
8	**Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección (no aplica para mínima cuantía)**	Revisar las razones expresas que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes	X
		Revisar que la contratación no se encuentre cobijada por **ACUERDOS MARCO**, Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios (Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 7 Articulo 88 ley 1474 de 2011.	X

		Si esta cobijado quedara así EJEMPLO: De conformidad con lo establecido en los parágrafos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.9., del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que, una vez consultado el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que el bien a contratar se encuentra dentro de este catálogo, se debe adelantar el procedimiento de Selección Abreviada señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.8. y 2.2.1.2.1.2.9., del Decreto 1082 de 2015, para la "SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	X
		LICITACIÓN PÚBLICA. Articulo 30 Ley 80 de 1993 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.	X
		SELECCIÓN ABREVIADA: **1, Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes (SUBASTA INVERSA)** Ejemplo: "Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen al menos dos empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por el dueño de la necesidad, establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al artículo No. 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015" **2, Selección Abreviada de menor cuantía: Ejemplo:** De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista." Para la Dirección de Antinarcóticos (**3, Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud –** Artículo 2.2.1.2.1.2.21, Decreto 1082 de 2015	X
		CONTRATACIÓN DIRECTA, Ley 1150 de 2007, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015. **1, Convenios o contratos interadministrativos,** Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015 **2, Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas,** artículo 2.2.1.2.1.4.7., del Decreto 1082 de 2015. ***3, Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes***. Artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015. **4, Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales artículo** 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.	X
		MÍNIMA CUANTÍA El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá: 1. La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.	X
9	**Criterios de selección**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** Revisar si se contiene la descripción clara, detallada y precisa de los bienes, servicios u obra que se requieren. Se deben definir las características técnicas y de calidad que permitan individualizar el bien o servicio con el cual se satisface la necesidad de la respectiva Unidad. Revisar el anexo 2 COMO CUMPLE NO CUMPLE	X
10	**Experiencia proponente**	SELECCIONES ABREVIADAS, MENOR CUANTÍA Y SUBASTA INVERSA) Revisar que la experiencia que se solicite se verifique con apego al registro único de proponentes (RUP), el cual debe contener los códigos de las naciones unidas y la experiencia registrada en salarios mínimos en cada código.	X
		Para garantizar la calidad del bien y el cumplimiento de la ejecución del contrato, la experiencia especifica del proponente deben estar señaladas en las especificaciones técnicas	X
11	**Nivel de educación o nivel académico**	Es de obligatorio diligenciamiento en los estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	X
		Si dentro del contrato que se pretenda celebrar se requiere de personal certificado en este ítem se debe relacionar.	X
12	**Experiencia**	Es de obligatorio cumplimiento para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	X
13	**Experiencia del personal**	Es de obligatorio diligenciamiento en los estudios previos para la contratación que exija vinculación de personal por parte del contratista	X
		Es de obligatorio diligenciamiento en los estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	X
14	**Capacidad operativa**	Se debe diligenciar en aquellos procesos que requieran identificar la capacidad de instalaciones, maquinaria, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados.	X

		Revisar que se incluyan en los estudios previos los parágrafos 1 y 2 que corresponden a lo que deben contener la garantía de cumplimiento como lo es el pago de multas, clausula penal pecuniario y la renuncia al beneficio de excusión, así como adicionar un mes más a todas las garantías	X
26	**Monedad a contratar**	Especificar la moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato	X
27	**Análisis de precios**	Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios de referencia de los siguientes aspectos: (i) Precios referencia SECOP (otras entidades) (ii) Precios históricos (anteriores contrataciones PONAL (III) Precios de catálogo o portales web (iv) Precios de mercado (cotizaciones)	X
28	**Precios referencia SECOP**	Se debe consultar en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades	X
		En caso de no encontrarse alguno, se dejará constancia de la consulta y de este hecho. De igual forma debe mencionarse si los precios consultados serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.	X
29	**Precios históricos**	Se debe verificar si hay contratos con igual características en las últimas tres vigencias, aplicando el IPC a la anualidad correspondiente	X
		Se deben verificar los precios históricos considerando las diferentes variables de la economía, tales como los índices de precios al consumidor y al productor (para el caso que aplique, ya sea por prestación de servicios o por adquisición de bienes respectivamente) en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.	X
30	**PRECIOS DE MERCADO**	Para obtener el precio de mercado, se deberán tener en cuenta mínimo tres (03) cotizaciones, realizando un análisis de éstas, cumpliendo con las exigencias del producto y logística requeridas por la institución, en tanto los lugares de entrega, instalación etc., determinando si es factible tomar el menor valor cotizado.	X
		Las solicitudes de cotización, deberán contener como mínimo la información sugerida por los diferentes entes de control,	X
31	**ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO**	se debe obtener el valor estimado, explicando claramente cómo se llegó a éste, siendo su resultado un precio razonable entre el SECOP, catálogo, histórico y del mercado	X
32	**VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**	Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el cuadro relacionado en el formato, así mismo, debe estar discriminado si hay valores por items	X
33	**CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**	Revisar si en las condiciones técnicas se tiene en cuenta diferentes posibilidades tales como: Actualización de bienes, vida útil, coherencia técnica con equipos adquiridos por la Institución, servicios conexos (capacitaciones, soportes técnicos, entregas de manuales, mantenimientos, entre otros). * Experiencia Proponente * Experiencia empleados	X
		Revisar si se trata de contratos de mantenimiento, destrucción de elementos y en todos los casos que de ellos se derive el manejo de desechos, se debe exigir dentro de las condiciones técnicas que los proponentes den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia ambiental.	X

SI. LUIS ESNEIDER VASCO ARROYAVE
SUSTANCIADOR

15	**Otras condiciones técnicas verificables**	Se debe indicar aquellas condiciones que sean necesarias y que no estén registradas dentro de las condiciones técnicas mínimas (eje: normatividad ambiental)	X
16	**Criterios de desempate**	Se debe fijar los criterios que se debe aplicar en el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, para lo cual se debe proceder según la modalidad de contratación utilizada, de acuerdo con la Ley 2069 del 31/12/2020.	X
17	**Lugar de entrega o lugar de prestación del servicio**	Revisar el lugar donde se debe recibir el objeto a contratar (bienes, servicios, etc.), si es en las instalaciones propias, en el almacén de la seccional (suministro, compraventa) o el lugar de prestación del contratista.	X
18	**Forma de ejecución del contrato**	Revisar la forma en que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato, especificando las características generales y particulares del bien o servicio que se debe entregar, tales como: (si es en una sola entrega o en varias, colores, tamaños, formas de empaque, unidad de medida, etc) ejemplo: forma total, tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades, entregas parciales por grupos.	X
19	**Plazo de ejecución del contrato**	Revisar el tiempo que tiene el contratista para el cumplimiento de las prestaciones a que se obliga (hacer entrega del bien o servicio objeto a contratar), el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato (cuando no requiere de la constitución de póliza por la cuantía del proceso).	X
		Tener en cuenta el principio de anualidad, es decir que si solo tiene recursos de esta vigencia el contrato no sobrepase del 31 de diciembre.	X
20	**Forma de pago**	Identificar como se realizarán los pagos en forma (mensual, trimestral etc. dependiendo de los acuerdos a la naturaleza del objeto) depende la forma de ejecución.	X
		Revisar los términos en los que claramente se señale las condiciones de tiempo y modo en que la administración atenderá los compromisos económicos que demanda el contrato.	X
21	**Supervisor o interventor del contrato**	Revisar que la persona encargada cuente con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo.	X
		Se debe indicar el cargo del funcionario, el cual deberá estar plenamente identificado en la resolución de estructura de la unidad	X
22	**Obligaciones del contratista**	Revisar que se precise claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc.	X
		Obligaciones ambientales: Revisar que en todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avénteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista: **1.** Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. **2.** Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. **3.** La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. **4.** En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	X
23	**Obligaciones de la policía nacional**	Además de las propias de su condición, se deberá revisar que se indiquen aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales	X
24	**Forma y procedimiento de adjudicación**	Revisar si la adjudicación del contrato se realizara forma total o parcial (por item, lotes, grupos, etc.), esto teniendo en cuenta los aspectos técnicos.	X
		Revisar si la adjudicación se realizara **por el total del presupuesto** para la compra de posibles elementos sin cantidades especificas o las prestaciones del servicio o **por el total de la propuesto** para el caso de compraventas o cuando existen cantidades especificas	X
25	**Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías**	Revisar que los riesgos sean producto de la utilización del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, con el empleo de la matriz de riesgos, ponderación cuantitativa de los riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.	X
		Como consecuencia de los riesgos revisar qué tipo de garantías van a cubrir el cumplimiento en caso de siniestro. Ejemplo: **cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento del bien, calidad del servicio, pago de salarios, responsabilidad civil profesional**.	X
		Revisar que las vigencias de las garantías cubran la totalidad del plazo de ejecución y de vigencia del contrato, como también que cubra las garantías de los elementos si los hubiere.	X
		Revisar que los porcentajes del valor de contrato a cubrir este acorde con los riesgos ejemplo: 1. Cumplimiento: 20% por la vigencia del contrato 2. Calidad del servicio o correcto funcionamiento y calidad del bien: 50% por la vigencia y un año mas 3. Pago de salarios: el 5% por la vigencia y tres años más. 4. Responsabilidad civil profesional: para los contratos que no superen los 1.500 SMLMV será por 200 SMLMV	X